



UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA

Consejo Universitario

RESOLUCIÓN N° 0698-2023-CU-UNH

Huancavelica, 05 de julio de 2023

VISTOS:

01 ejemplar de las “BASES PARA EL FOMENTO DE LA INVESTIGACIÓN FORMATIVA (SEGUNDA CONVOCATORIA) DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN DE CIENCIAS DE LA SALUD - VERSIÓN 002”, en 15 fojas, Oficio N° 0098-2023-INST DE INV-C-S-VRI-UNH (05.06.2023), Hoja de Trámite de Vicerrectorado de Investigación S/P (05.06.2023), Memorando N° 336-2023-VRI-UNH (06.06.2023), Informe Técnico N° 001-2023-RCL-IICS-VRI-R-UNH (12.06.2023), Oficio N° 00108-2023-INST DE INV-C-S-VRI-UNH (12.06.2023), Hoja de Trámite de Vicerrectorado de Investigación con Proveído N° 653 (12.06.2023), copia del Acta de Sesión Extraordinaria de Consejo de Investigación (15.06.2023), Oficio N° 300-2023-VRI-UNH (21.06.2023), Hoja de Trámite de Rectorado con Proveído N° 4018 (21.06.2023), Hoja de Trámite de Secretaría General con Proveído N° 2134 (22.06.2023), Oficio Transcriptorio N° 0767-2023-CU-SEGE-R-UNH (04.07.2023); sobre aprobación de las “BASES PARA EL FOMENTO DE LA INVESTIGACIÓN FORMATIVA (SEGUNDA CONVOCATORIA) DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN DE CIENCIAS DE LA SALUD - VERSIÓN 002” de la Universidad Nacional de Huancavelica; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido por el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220: *El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en lo normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico en el marco de la ley, respectivamente;*

Que, mediante Resolución N° 0687-2023-CU-UNH (05.07.2023), se aprueba el REGLAMENTO PARA EL FOMENTO DE LA INVESTIGACIÓN FORMATIVA – VERSIÓN 002” de la Universidad Nacional de Huancavelica, documento que consta de 46 artículos, 05 Disposiciones Complementarias Finales, 06 Flujogramas;

Que, el director del Instituto de Investigación de Ciencias de la Salud, solicita a la vicerrectora de investigación de la UNH, el Oficio N° 00108-2023-INST DE INV-C-S-VRI-UNH (12.05.2023), la aprobación de las “BASES PARA EL FOMENTO DE LA INVESTIGACIÓN FORMATIVA (SEGUNDA CONVOCATORIA) DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN DE CIENCIAS DE LA SALUD - VERSIÓN 002” de la Universidad Nacional de Huancavelica, mediante acto resolutivo, en merito



Este es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en la Universidad Nacional de Huancavelica, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
<https://appunh.com/validar-documento/a99723d8-6bee-4175-8284-2ab9f8f11915/verificar>



UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCVELICA

Consejo Universitario

RESOLUCIÓN N° 0698-2023-CU-UNH

Huancavelica, 05 de julio de 2023

del Informe Técnico N° 001-2023-RCL-IICS-VRI-R-UNH (12.06.2023), emitido por la asistente Técnico Administrativo del Fomento de la Investigación Formativa, en el cual sugiere dicha petición;

Que, la vicerrectora de investigación, remite al señor rector de la UNH, con Oficio N° 300-2023-VRI-UNH (21.06.2023), el acuerdo de Sesión Extraordinaria de Consejo de Investigación (15.06.2023), sobre el particular; que a la letra dice: (...) *aprobar las “BASES PARA EL FOMENTO DE LA INVESTIGACIÓN FORMATIVA (SEGUNDA CONVOCATORIA) DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN DE CIENCIAS DE LA SALUD - VERSIÓN 002” de la Universidad Nacional de Huancavelica;*

Que, las “BASES PARA EL FOMENTO DE LA INVESTIGACIÓN FORMATIVA (SEGUNDA CONVOCATORIA) DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN DE CIENCIAS DE LA SALUD - VERSIÓN 002, tiene como objetivo: Promover y desarrollar proyectos de investigación científica, fomentando la investigación formativa en estudiantes de pregrado y graduados, los mismos que deben considerar las líneas de investigación de la UNH, las cuales serán subvencionadas mediante el programa presupuestal 0066;

Que, el artículo 136° del Estatuto de la UNH, reformado con Resolución N° 0008-2023-AU-UNH (31.05.2023), dice: *El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica, investigativa y administrativa que cumple en conformidad con lo señalado en el presente Estatuto;*

Que, el numeral 5) del artículo 141° de la normativa precitada, sobre las atribuciones del Consejo Universitario, prescribe: *Concordar y ratificar los documentos de gestión académica y administrativa propuestos por las Unidades Académicas y de apoyo respetando el orden jerárquico por conducto regular;*

Que, el señor rector de la UNH, dispone al secretario general, mediante Hoja de Trámite de Rectorado con Proveído 4018 (21.06.2023), su consideración en agenda de Consejo Universitario, para su tratativa de acuerdo a sus prerrogativas;

Estando a lo acordado en sesión ordinaria de Consejo Universitario de fecha 03 de julio de 2023 y en uso de las atribuciones que le confiere al Titular del Pliego la Ley Universitaria N° 30220, Estatuto de la UNH, y Resolución de Comité Electoral Universitario N° 006-2021-CEU-UNH (02.07.2021);



Este es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en la Universidad Nacional de Huancavelica, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
<https://appunh.com/validar-documento/a99723d8-6bee-4175-8284-2ab9f8f11915/verificar>



UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCVELICA
Consejo Universitario

RESOLUCIÓN N° 0698-2023-CU-UNH

Huancavelica, 05 de julio de 2023

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR** las “BASES PARA EL FOMENTO DE LA INVESTIGACIÓN FORMATIVA (SEGUNDA CONVOCATORIA) DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN DE CIENCIAS DE LA SALUD - VERSIÓN 002” de la Universidad Nacional de Huancavelica, documento que consta de II Capítulos, 03 Anexos y es parte integrante del sustento de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **DISPONER** que el jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información, cumpla con publicar en el Portal Web Oficial de la Universidad Nacional de Huancavelica, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO. – **NOTIFICAR** al Vicerrectorado de Investigación, Vicerrectorado Académico, Dirección General de Administración, Instituto de Investigación de Ciencias de la Salud, 09 facultades, Oficina de Tecnologías de la Información de la Universidad Nacional de Huancavelica, para su conocimiento y cumplimiento.

Regístrese, comuníquese y Archívese-----

Edgardo Félix Palomino Torres
Rector
Universidad Nacional de Huancavelica

Daniel Quispe Vidalón
Secretario General
Universidad Nacional de Huancavelica

DQV/Keay.



Este es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en la Universidad Nacional de Huancavelica, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
<https://appunh.com/validar-documento/a99723d8-6bee-4175-8284-2ab9f8f11915/verificar>